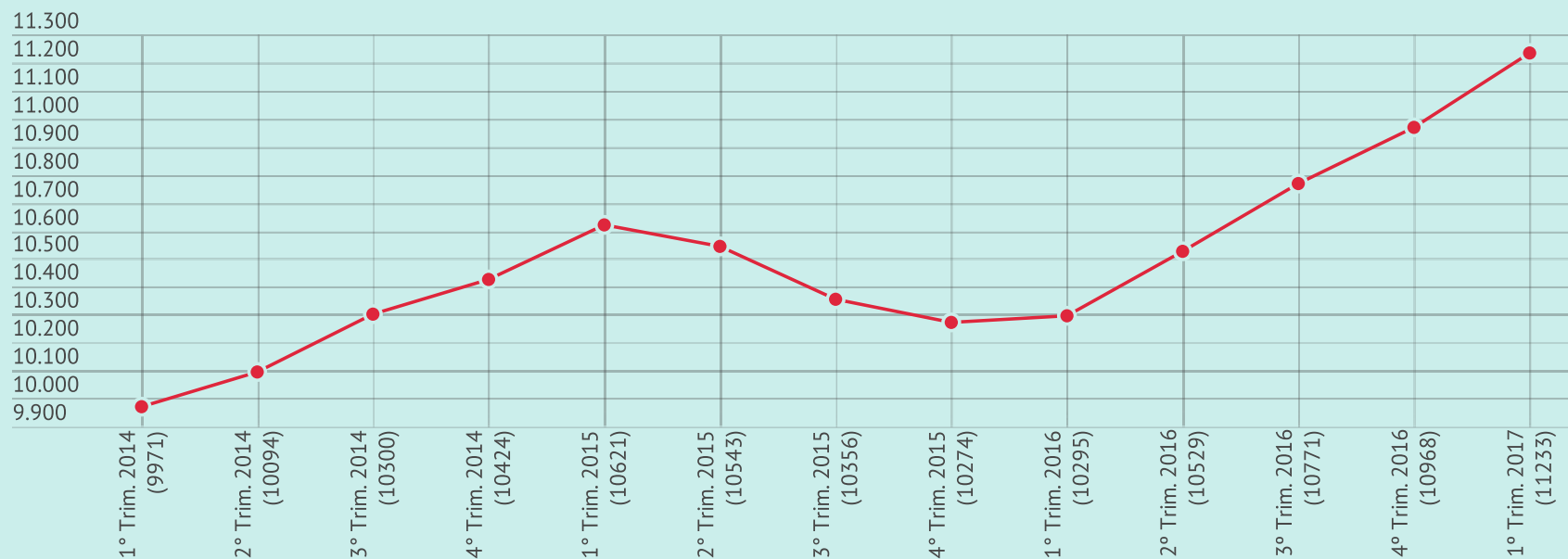


BOLETÍN ESTADÍSTICO DE LA PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN "LAS CÁRCELES FEDERALES EN NÚMEROS"

AÑO 2 - N° 6: 1° Trimestre de 2017

Evolución histórica y caracterización de la población privada de libertad

Evolución histórica trimestral de la población privada de su libertad alojada en el SPF (2014 - 2017)



Fuente: Base de Datos de Población y Alojamiento de la PPN. En todos los casos se toman los últimos partes de población disponibles para cada trimestre.

*Esta cifra no contempla a los detenidos por jurisdicción nacional o federal alojados en centros de detención no penitenciarios como comisarías, y establecimientos de Servicios Penitenciarios Provinciales.

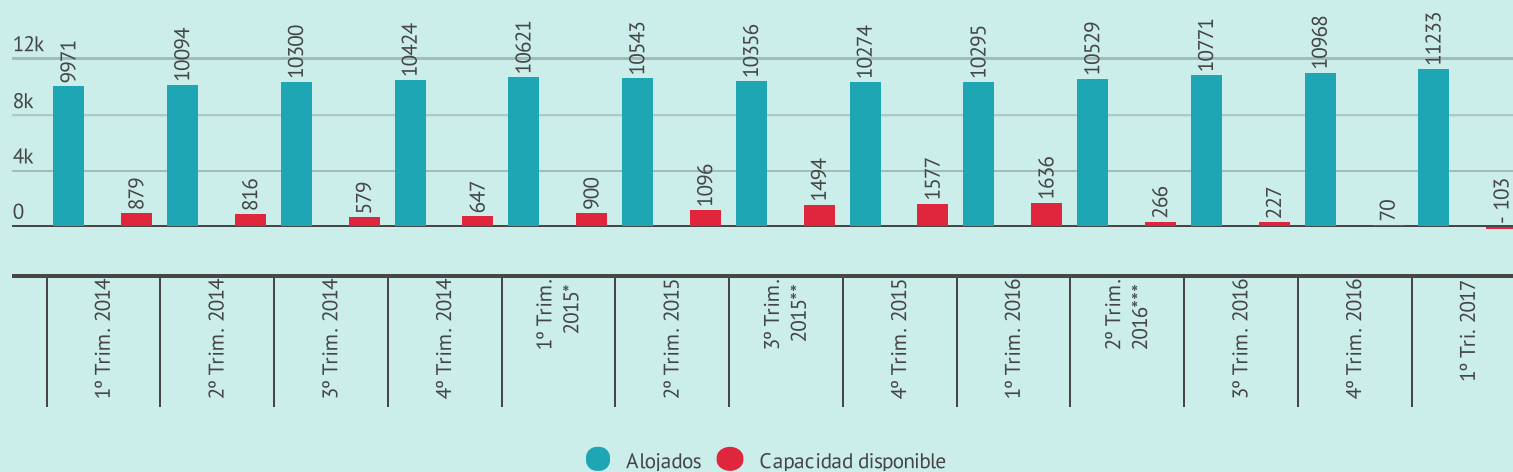


La inflación penitenciaria en Argentina se encuentra íntimamente asociada al aumento vertiginoso de las tasas de encarcelamiento iniciado en Estados Unidos en la década de 1980 y, globalmente, diez o veinte años más tarde. Este incremento, por su parte, es consecuencia de la implementación de estrategias de endurecimiento punitivo, antes que del agravamiento del fenómeno delictivo. Para comprender el fenómeno desde una perspectiva multifactorial se debe tener en cuenta el uso sistemático de la prisión preventiva, la baja utilización de las medidas alternativas a la cárcel, la reducida aplicación de institutos de libertades anticipadas, la presión de la opinión pública en los actuales debates acerca del binomio seguridad / inseguridad, entre otros indicadores que permiten entender el crecimiento de la prisonización.

En el contexto actual han circulado diferentes proyectos legislativos que se presentan como una supuesta respuesta frente al problema de la seguridad y que proponen endurecer la legislación penal. Han sido duramente criticados y rechazados por los organismos de DDHH y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la temática puesto que su principal propuesta que radica en garantizar el cumplimiento íntegro de las condenas privativas de libertad para la mayor parte de los delitos, en oposición a la lógica progresiva y la reinserción social de las personas presas. Las experiencias internacionales ya han corroborado la ineficacia de las políticas de “mano dura” para el control del fenómeno delictivo. La aplicación de este tipo de programas sólo puede generar un incremento alarmante de la cantidad de personas encarceladas, al tiempo que impacta de forma directa empeorando las condiciones en que se desarrolla la experiencia del encierro institucional.

El problema de la sobrepoblación carcelaria ya representa una característica acuciante de varios servicios penitenciarios de Argentina. Se debe considerar, por ende, que la implementación de este tipo de reformas regresivas sólo profundizará el fenómeno y la vulneración de derechos fundamentales que éste conlleva.

Evolución trimestral de la población alojada y de la capacidad de alojamiento declarada en el SPF (2014 - 2017)



Fuente: Base de Datos de Población y Alojamiento en el SPF de la PPN. En todos los casos se toman los últimos partes de población, disponibles para cada período. Los porcentajes expresan el nivel de ocupación del sistema penitenciario federal de acuerdo a las plazas formalmente declaradas.



Según los datos oficiales de Argentina, las cárceles federales han funcionado durante los últimos años con una ocupación cercana al 90% de su capacidad de alojamiento declarada. Al finalizar el período 2016 la tasa de ocupación ha mantenido su tendencia creciente, superando durante el primer trimestre de 2017 su máximo histórico, funcionando con sobrepoblación general.

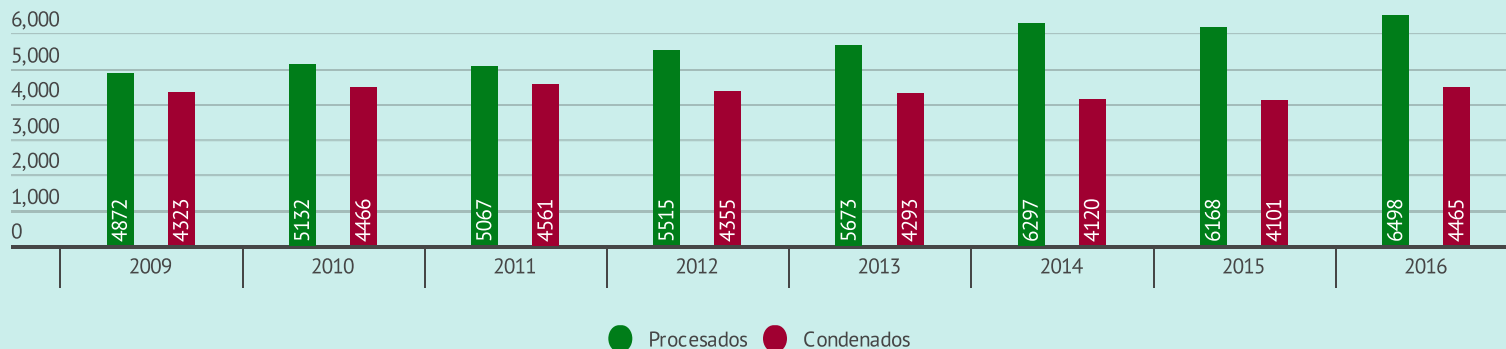
Las medidas adoptadas por la administración penitenciaria en relación a la definición y fijación de las capacidades de alojamiento, lejos de contener la problemática, la han agravado al carecer de criterios objetivos para la definición del cupo carcelario. Durante los últimos años se ha dificultado el acceso a información confiable.

Se identificaron varias modificaciones en la forma de informar el cupo penitenciario, lo que produjo un abrupto incremento y descenso de los datos oficiales acerca de las plazas de alojamiento. A partir de febrero* de 2015 el SPF dejó de informar en sus registros institucionales la "capacidad real" (cifra referida a la cantidad de plazas disponibles para el alojamiento) y comenzó a indicar sólo la "capacidad general" que contempla el total de plazas en cada establecimiento, incluyendo celdas o pabellones clausurados o inhabilitados. Por ende, a pesar de lo que indican las cifras publicadas, no se produjo un aumento efectivo en la capacidad de alojamiento, sino que se produjo una modificación del fenómeno contabilizado.

Por otro lado, a partir del mes de septiembre** de 2015, se incrementó el cupo informado al incorporar como plazas propias las ubicadas en la cárcel provincial de Senillosa, Neuquén, disponibles a raíz del convenio de alojamiento celebrado entre el SPF y el servicio penitenciario de esa provincia. La contabilización de estas 200 plazas permitió reducir las cifras relativas a la ocupación del SPF por debajo del 90%, por primera vez en los últimos cuatro años.

Durante el segundo trimestre de 2016 el SPF sinceró las cifras relativas a la capacidad de alojamiento efectivamente disponible. En el mes de abril*** los listados de población volvieron a discriminar entre "capacidad general" y la "real" -es decir aquella en condiciones mínimas de habitabilidad-, ahora bajo la denominación de "capacidad utilizable". La importante disminución en cuanto al cupo informado que se observa durante el segundo trimestre de 2016 no se explica a partir de una reducción de la capacidad operativa, sino que es producto del reconocimiento institucional del problema. Al publicar cifras más cercanas a la crisis de alojamiento que atraviesa el SPF emerge el preocupante dato de que, al menos desde 2017, las cárceles federales están funcionando con sobrepoblación general y creciente.

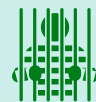
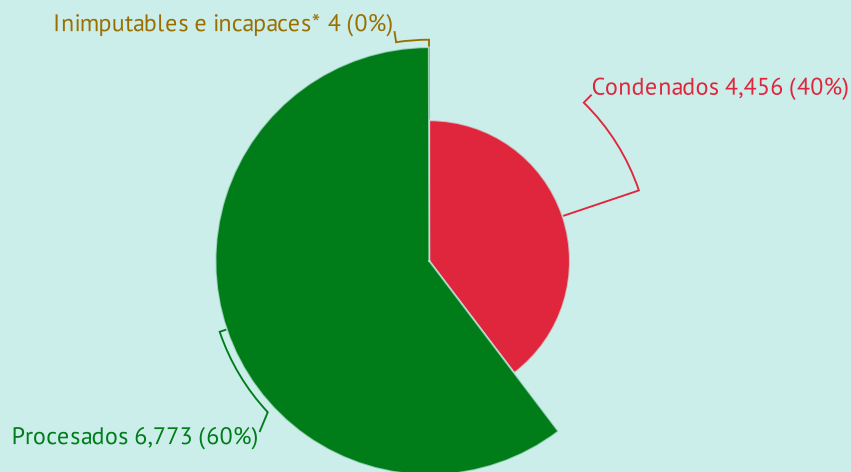
Evolución histórica de alojados en el SPF según situación legal (2009 - 2016)



Fuente: Base de datos de Población y Alojamiento en el SPF de la PPN



Alojados en el SPF según situación legal. Primer trimestre de 2017



El 60% de los detenidos en el SPF se encuentra bajo PRISIÓN PREVENTIVA



Solo 4 de cada 10 presos en el SPF poseen CONDENA FIRME

Fuente: Elaboración propia en base al parte semanal de población del SPF correspondiente al 31-03-2017 *Art. 34 Inc. 1 C.P. y art. 77 C.P.P.N.

Evolución histórica de niños alojados con sus madres y mujeres embarazadas en el SPF (2009-2016)

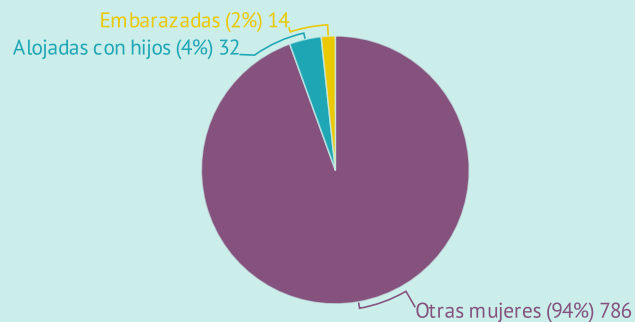
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Niños alojados con sus madres	52	47	42	57	49	46	36	31
Embarazadas	19	6	9	19	27	22	13	12

Considerando los niveles de ocupación de las cárceles federales, y los problemas estructurales que presenta la vida en prisión, resulta urgente la aplicación de estrategias que reduzcan el encarcelamiento masivo. En esta línea, es especialmente problemático el uso exacerbado de la prisión preventiva y la privación de la libertad de mujeres embarazadas o con hijos en prisión en condiciones de acceder, decisión judicial mediante, a la detención domiciliaria.

Fuente: Elaboración propia en base a los partes semanales de población del SPF

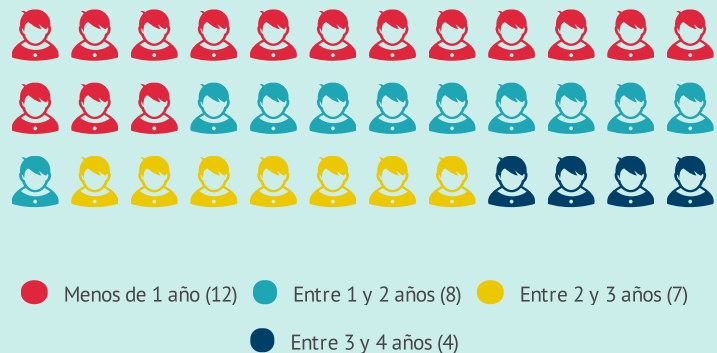


Mujeres, mujeres embarazadas y mujeres con hijos alojadas en el SPF. Primer trimestre de 2017

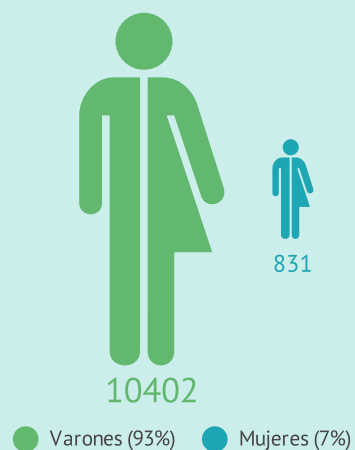


Fuente: Elaboración propia en base al parte semanal de población del SPF correspondiente al 31-03-2017

Rango de edad de los niños alojados con sus madres en el SPF. Primer trimestre de 2017



Alojados en el SPF según sexo. Primer trimestre de 2017



Los datos oficiales acerca de los alojados en el SPF no permiten hacer distinciones de género, puesto que las síntesis de población elaboradas semanalmente por la administración penitenciaria no contemplan este dato. La única información que se registraba hasta 2016 indicaba la cantidad de plazas destinadas a lxs detenidxs trans, lo que resultaba insuficiente debido a que no permitía identificar al número de personas que se reconocen como miembros del colectivo LGBTI. Durante el último trimestre de 2016 se suprimió este dato y actualmente no hay ningún tipo de referencia al género de las personas privadas de libertad.

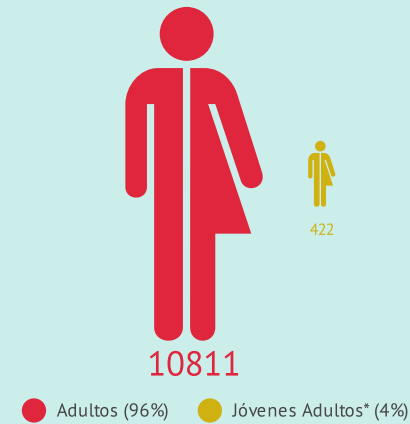
Tomando las clasificaciones oficiales por sexo, al finalizar el primer trimestre de 2017 la representación de las mujeres se ha mantenido en el 7% de las personas alojadas en el SPF.

Fuente: Elaboración propia en base al parte semanal de población del SPF correspondiente al 31-03-2017



En términos etarios, los Jóvenes Adultos continúan representando el 4% de las personas detenidas en el SPF.

Al igual que con las mujeres, los niños, los extranjeros y las personas con alguna discapacidad, es importante que la política penitenciaria despliegue programas tendientes a atender las especificidades propias de cada uno de estos colectivos a los efectos de que su encierro se desarrolle en un contexto respetuoso de sus derechos y necesidades particulares.

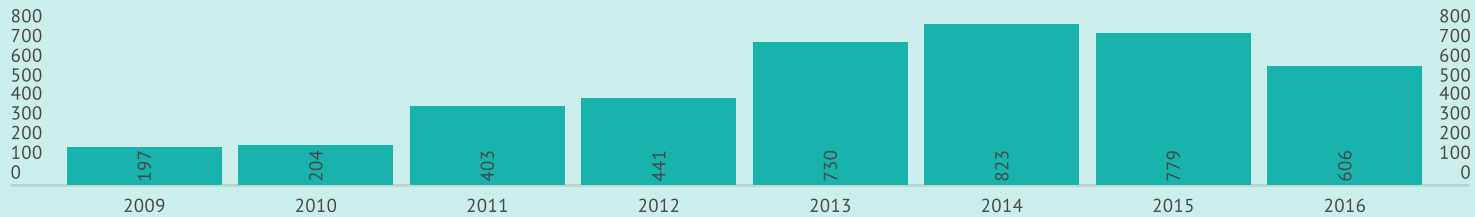


Fuente: Elaboración propia en base al parte semanal de población del SPF correspondiente al 31-03-2017

** La clasificación "Jóven Adulto" es una categoría penitenciaria utilizada para clasificar a las personas de entre 18 y 21 años de edad, diferenciando este grupo del resto de la población mayor de 21 años.

Efectos más graves del encarcelamiento TORTURA Y MALOS TRATOS

Evolución histórica de casos de tortura y malos tratos* registrados por la PPN. Período 2009-2016

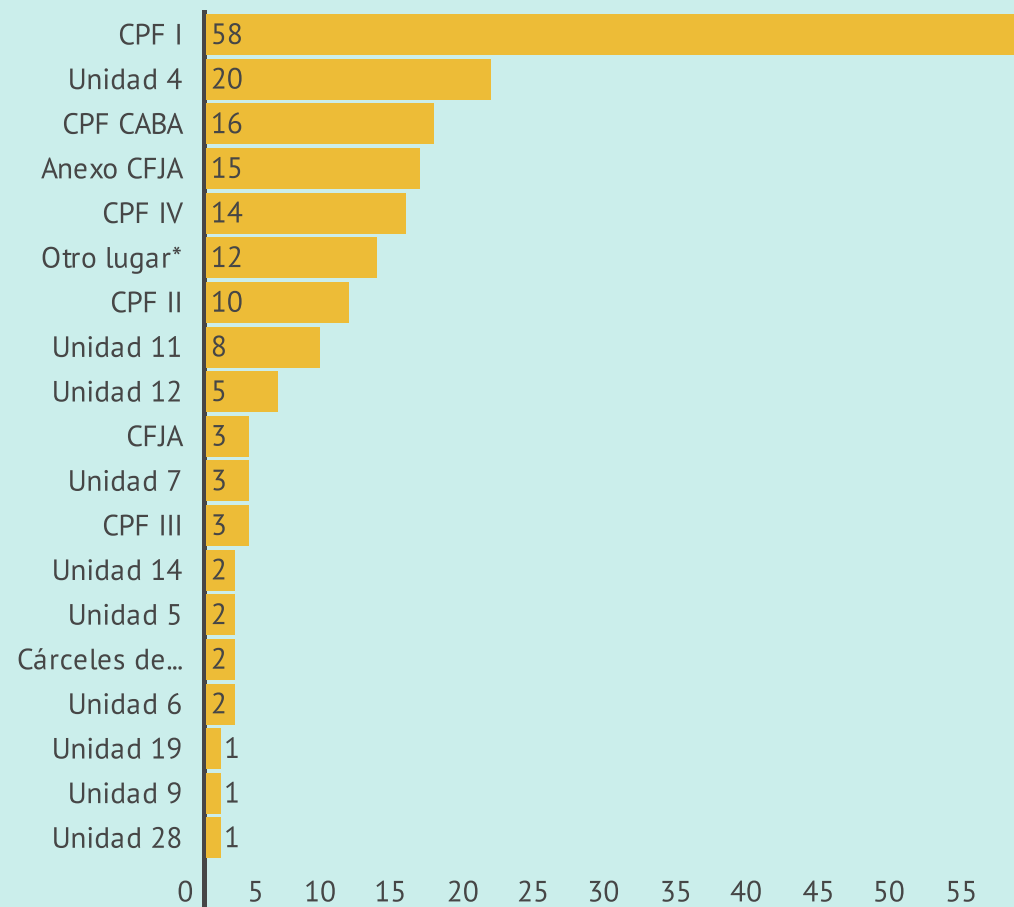
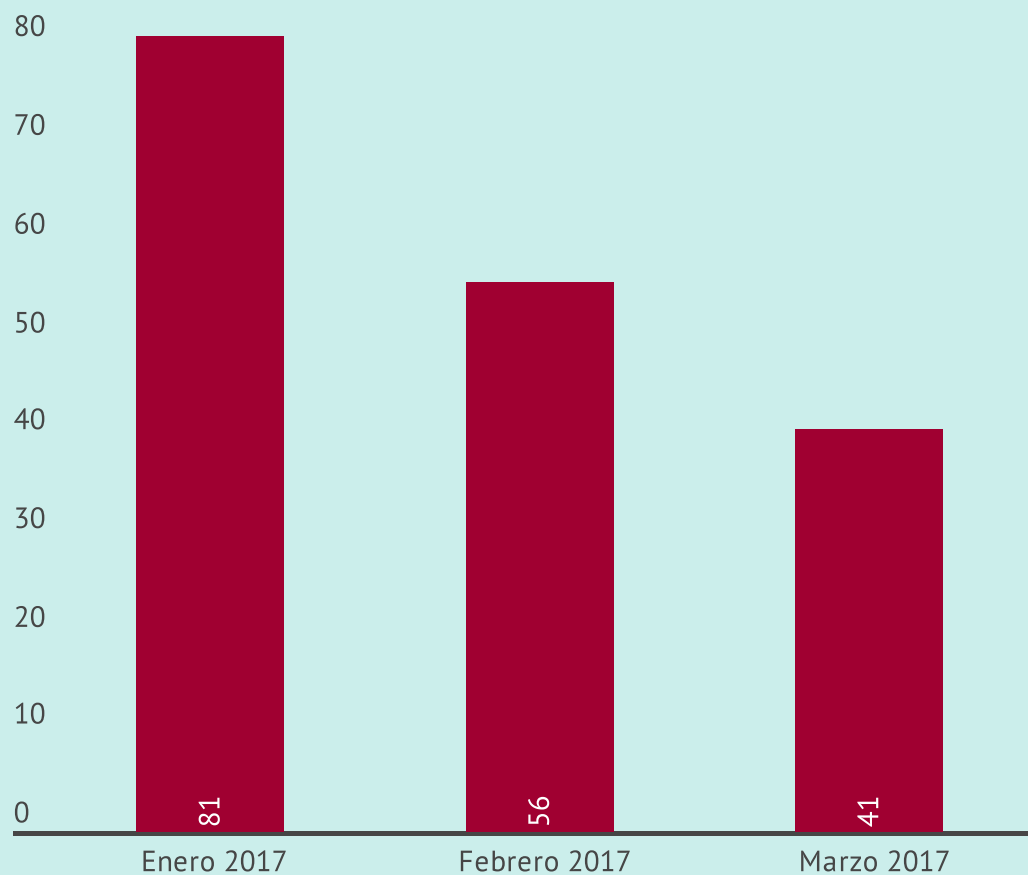


Fuente: Base de Datos de Casos de Tortura Investigados y Documentados por la PPN

*Se contabilizan los casos de golpes y agresiones físicas relevados a partir de un protocolo interno inspirado en los principios del *Protocolo de Estambul, Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, que aplican todos los asesores del organismo ante la toma de conocimiento de un caso de este tipo, y en especial el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos. Además, la PPN integra el Registro Nacional de Casos de Tortura, donde se vuelcan estos datos y los correspondientes a otras modalidades de tortura tales como aislamiento, requisas vejatorias, traslados gravosos, condiciones materiales precarias, etc.



Casos de torturas y malos tratos registrados por la PPN* por mes y según establecimiento. Primer trimestre de 2017



Fuente: Base de Datos de Casos de Tortura investigados y documentados por la PPN

* La categoría "Otro lugar" incluye aquellos casos que no ocurrieron dentro de establecimientos penitenciarios, como en comisarías, patrulleros, durante traslados o en la vía pública.

** La categoría "Cárceles de SP provinciales" es una categoría residual que contiene los casos registrados bajo custodia de servicios penitenciarios provinciales o destacamentos de otras fuerzas de seguridad. Durante el primer trimestre de 2017 se registraron casos en el SP de Córdoba.





178 agresiones físicas registradas por la PPN durante el primer trimestre de 2017



Durante este período ya se presentaron 55 denuncias penales**

*La cantidad de casos de agresiones físicas registrados por la PPN no pretende representar el volumen de la violencia penitenciaria, habida cuenta de la llamada “cifra negra” -es decir, el subregistro existente en las estadísticas, inherente a fenómenos de especial sensibilidad-. No obstante, los episodios documentados por el organismo deben ser entendidos como un piso mínimo para comprender la sistematicidad y estructuralidad de estas prácticas institucionales.

**De acuerdo con los lineamientos establecidos por las Naciones Unidas en el *Protocolo de Estambul, Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, la presentación de la denuncia penal se deriva de la voluntad expresa de la víctimas quienes, con frecuencia, temen instar la acción judicial debido a las amenazas acerca de represalias y revictimizaciones.



Relatos de las víctimas:



“Pedí ducharme y me sacaron sin cámara cuando se supone que me tienen que filmar las 24 horas por orden judicial. A las duchas entraron dos penitenciarios, el jefe de turno y el inspector. Me empezaron a dar patadas y cachetadas sobre el brazo que tengo fracturado. En un momento me caí al piso y me siguieron dando patadas por todos lados. Después me trajeron a la celda y me dijeron que estaba sancionado por falta de respeto (...) Ahora estoy en una celda llena de cucarachas”
Detenido alojado en el Hospital Penitenciario Central del CPF I de Ezeiza





"Estaba aisladx en el pabellón cuando un penitenciario me vino a decir que tenía una audiencia. Me llevaron a la oficina del Jefe de Seguridad Interna que me dijo que no iba a tener la visita especial que vengo tramitando. Me quejé y se armó una discusión. Entonces se acercó la jefa de turno y me empezó a insultar 'vos sos un puto de mierda' y entre los dos me pegaron con piñas y patadas en las costillas".

Detenidx del colectivo LGBTI - alojadx en el CPF I de Ezeiza



"Era el cumpleaños de una de las compañeras de pabellón y ese día iba a tener visita. Para ella era muy importante y una celadora le vino a decir que no sabía si le iban a permitir recibir a sus familiares. entonces se puso muy nerviosa y le gritó a la penitenciaria. Forcejearon con la puerta y ahí, entre varias agentes, la agarraron del pelo, la tiraron al piso y le pegaron en las costillas. La Jefa de Turno le gritó "¡con mi personal no te metas, hija de puta!" y se la llevaron esposada al sector psiquiátrico de la unidad donde le dieron dos inyecciones que la durmieron. Al rato entró la requisa al pabellón y nos cagó a palos a todas las demás que estábamos ahí alojadas".

Detenida alojada en el CPF IV de mujeres de Ezeiza

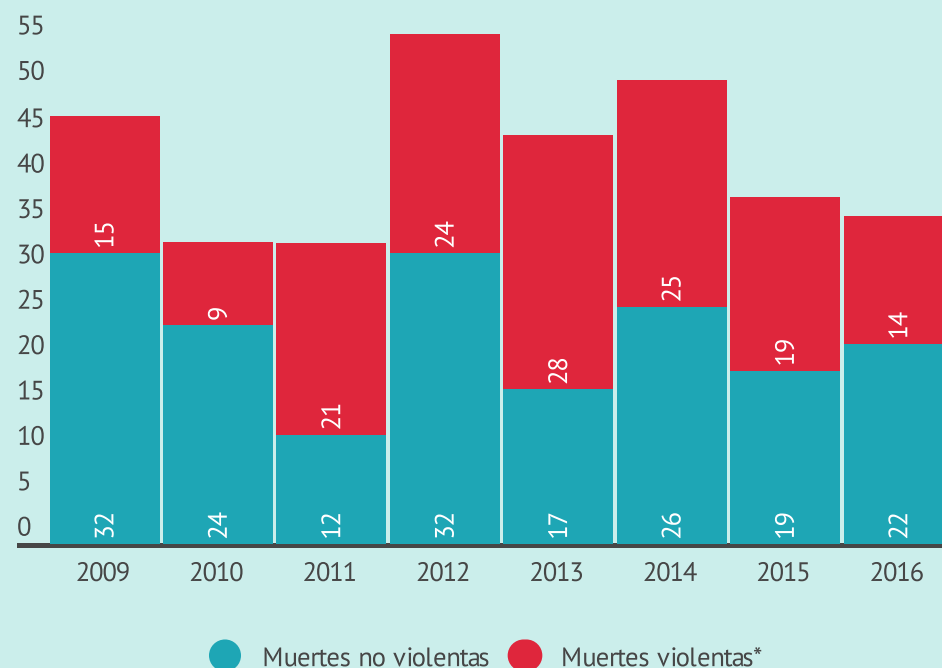


FALLECIMIENTOS EN PRISIÓN

Evolución y tendencia de muertes de detenidos bajo custodia del SPF. Período 2009-2016

Entre 2009 y 2016, se produjeron 342 muertes de personas detenidas bajo la custodia del Servicio Penitenciario Federal. 152 de ellas corresponden a causas violentas. Durante 2016 se registraron 36 muertes, catorce de ellas violentas. Al observar el fenómeno según la causa de fallecimiento se identifican cinco accidentes en el marco de medidas de fuerza extremas, tres homicidios, tres suicidios y, finalmente, tres muertes accidentales.

La estabilidad de los fallecimientos violentos en cifras cercanas o superiores a los veinte casos al año desde 2011 debe ser comprendida como el resultado de la ausencia de estrategias destinadas a modificar o desterrar las prácticas penitenciarias y judiciales que facilitan la producción de muertes en el encierro.

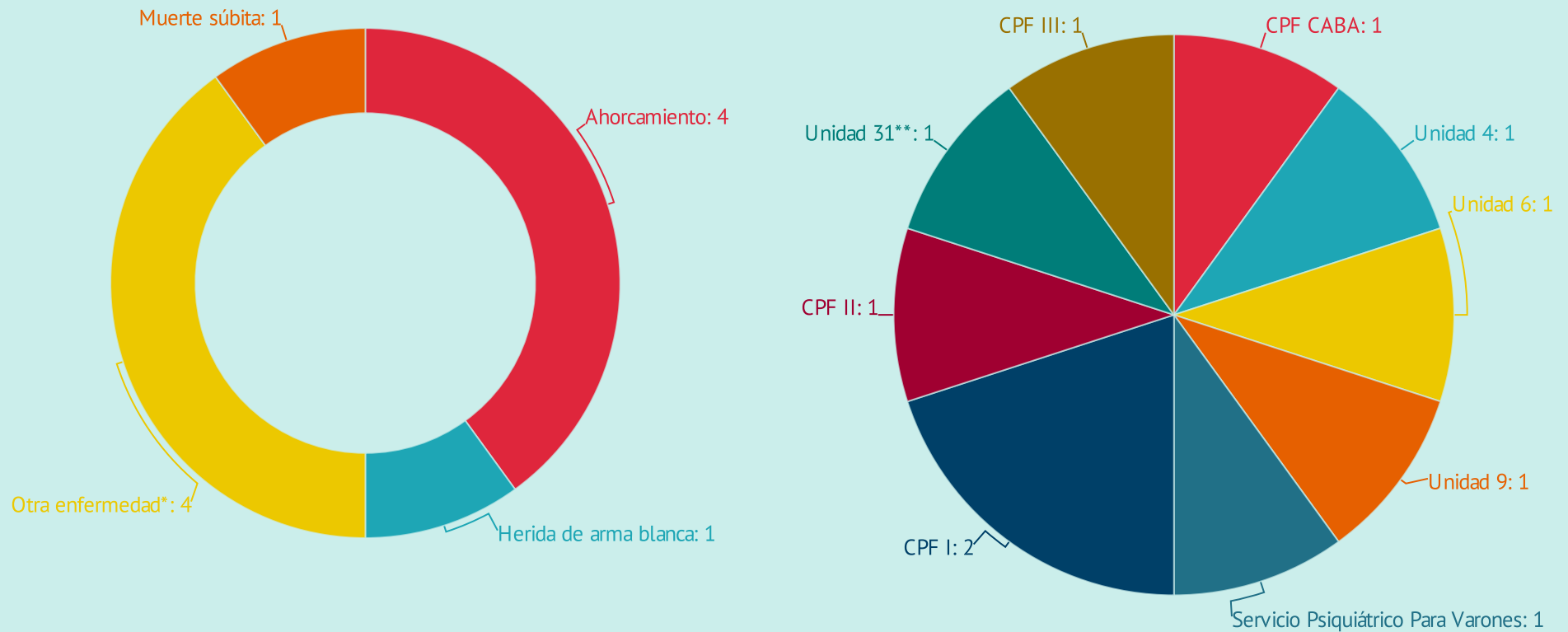


Fuente: Base de Fallecimientos en Prisión PPN.
*Muertes violentas refieren a aquellas clasificadas por la PPN como homicidio, suicidio, accidente o que la causa que la ha provocado resulta difícil de determinar pero es siempre externa y traumática. A diferencia de las muertes no violentas, que hacen alusión a fallecimientos por enfermedad, súbitos o cuya causa no traumática resulta incierta.



Alojados en el SPF según categoría etaria. Primer trimestre de 2017

Fallecimientos bajo custodia del SPF según modalidad y establecimiento donde se produjo la muerte. Primer trimestre de 2017



Fuente: Base de Fallecimientos en Prisión PPN

*Incluye dos muertes por cardiopatías, una por insuficiencia renal y otra por patología pulmonar.

**El fallecimiento ocurrido en la unidad 31 fue de un varón detenido por delitos de Lesa Humanidad. Varios presos de este colectivo permanecen alojados en este establecimiento desde mayo de 2014 por decisión de la Dirección Nacional del SPF, a pesar de que el mismo está destinado al alojamiento exclusivo de mujeres madres y/o embarazadas.



Emergentes del período: La producción de tortura hacia las mujeres: una requisa violenta en el CPF IV de Ezeiza

Las mujeres alojadas en el SPF han representado, en los últimos años, entre el 7% y 8% del total de las personas privadas de su libertad en el SPF. A pesar de constituir un colectivo minoritario y de gran vulnerabilidad, son blanco frecuente de la violencia institucional que atraviesa los espacios de encierro. A mediados de marzo, un grupo de mujeres alojadas en el Complejo Penitenciario Federal IV de Ezeiza fue brutalmente reprimido por reclamar de forma colectiva la entrega de alimentos para una compañera. Alrededor de las once de la noche del domingo 12, una mujer alojada en el sector A del pabellón 22 pidió comida ya que tenía hambre. Allí fue amenazada por personal penitenciario que, además de negarse a entregarle alimentos, la amenazó diciéndole que, de continuar con el reclamo, ingresaría el personal de requisa. El resto de sus compañeras de alojamiento se solidarizaron con la mujer y se plegaron a su demanda. Ante la permanente negativa penitenciaria, prendieron fuego una cortina para que accedieran a darle algún tipo de comida. Ante esta situación alrededor de las dos de la mañana ingresó al pabellón el cuerpo de requisa compuesto por más de treinta agentes penitenciarios, la mayoría de ellos varones. Entraron con sus rostros cubiertos, sin placas identificatorias y portando palos y mangueras. El reclamo fue reprimido con un inusitado despliegue de violencia golpeando a las mujeres y arrojando gas lacrimógeno. Varias aseguraron que los agentes penitenciarios les pegaban en la cabeza, les tiraban agua con las mangueras y las asfixiaban con los colchones del pabellón. Además, entre los relatos más acuciantes, algunas mujeres contaron el modo en que los agentes les retorcián los pezones mientras las golpeaban. A una de ellas le tiraron gas pimienta en la vagina. Finalizada la golpiza, las autoridades ordenaron el traslado de cuatro mujeres al sector de aislamiento. Allí fueron obligadas a desnudarse y mirarse entre ellas de modo explícito, por orden expresa de las agentes. Otra mujer fue trasladada al sector psiquiátrico de la cárcel en donde se le aplicó medicación inyectable de forma coactiva, lo que le provocó lesiones visibles. El resto de las alojadas fueron trasladadas a una sala que funciona como un anexo del salón de visitas, que no está habilitada como espacio de alojamiento nocturno. Las mujeres estaban mojadas y muchas se sentían doloridas por los golpes e intoxicadas producto del gas pimienta. Debieron pernoctar en esas condiciones sin colchones, frazadas ni ropa seca. Varias horas después fueron revisadas de forma superficial por los médicos de la unidad, pero todas afirmaron que fueron mal tratadas por los profesionales penitenciarios de la salud. Ante tales hechos, la Procuración Penitenciaria se acercó al complejo penitenciario ese mismo lunes para entrevistar a las mujeres víctimas de este hecho, junto con un médico del organismo que las revisó y constató las lesiones provocadas durante el hecho de tortura. Finalmente, el miércoles 15 se presentó la denuncia ante la Fiscalía Federal de 1ra. Instancia N° 1 de Lomas de Zamora. En la presentación judicial se pidió que se notifique lo ocurrido a la Unidad Fiscal Especializada de Violencia Contra las Mujeres y al Consejo Nacional de la Mujer. En simultáneo, desde la PPN se solicitó a la administración penitenciaria la entrega inmediata de colchones y frazadas, dadas las pésimas condiciones en que quedó el pabellón en general, y los colchones y ropa de cama en particular. Posteriormente se realizó un especial monitoreo de la situación de las víctimas de este episodio.





Una mujer hambrienta comenzó a pedir comida, y sus compañeras se solidarizaron, reclamando junto a ella de forma colectiva



A varias les retorcieron los pezones y las obligaron a desnudarse y mirarse entre ellas de modo explícito



Ante esa situación, ingresó el cuerpo de requisita al pabellón, compuesto por más de 30 agentes (en su mayoría varones)



Una mujer fue rociada con gas pimienta en sus genitales



Los penitenciarios reprimieron brutalmente el reclamo colectivo golpeando a las mujeres, asfixiándolas con colchones y arrojándoles agua con las mangueras anti incendios



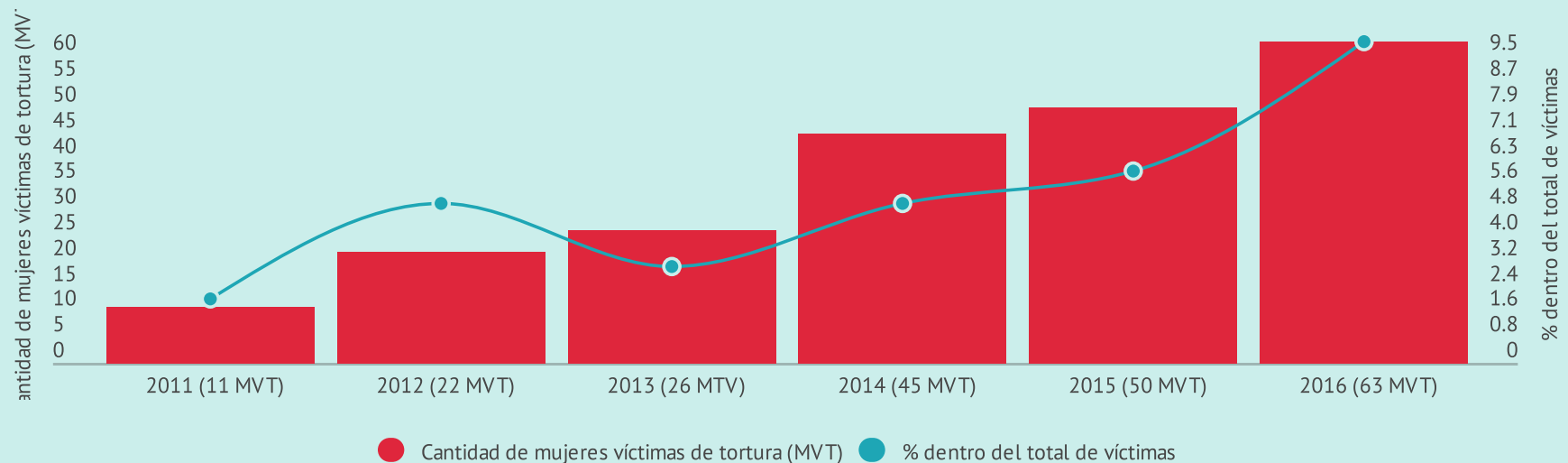
Luego del episodio de tortura, algunas fueron aisladas en celdas de castigo, otras fueron trasladadas por la fuerza al dispositivo psiquiátrico de la cárcel. El resto debió pernoctar en una sala de visitas, mojadas, sin colchón ni frazadas.



El caso relatado evidencia las diversas modalidades que asume el ejercicio de violencia institucional hacia las mujeres prisioneras. El ingreso de personal penitenciario masculino a los sectores de alojamiento de mujeres, la intimidación que supone el género y la desproporcionalidad en el número de agentes, la falta de identificación del personal, la aplicación de golpes y diversas técnicas de degradación, la utilización del dispositivo psiquiátrico como alojamiento disciplinario y la aplicación forzosa de medicación psiquiátrica sin consentimiento fueron algunas de las estrategias desplegadas por la administración penitenciaria. Esta forma de represión de los reclamos, en particular de aquellos de alcance colectivo, desalienta este modo de agencia colectiva que constituye una herramienta fundamental de sobrevivencia para las mujeres en prisión.

Este nuevo episodio no sólo pone de manifiesto las particulares formas que asume la violencia de género dentro de las prisiones, indica además, la presencia de la tortura penitenciaria en las cárceles de mujeres, fenómeno que en los últimos años ha registrado una preocupante tendencia ascendente en el marco de los episodios de malos tratos documentados por la PPN.

Evolución histórica de casos de torturas y malos tratos registrados por la PPN cuyas víctimas fueron mujeres (2011 - 2016)



Fuente: Base de Datos de Casos de Tortura investigados y documentados por la PPN



11 mujeres víctimas de tortura en el primer trimestre de 2017

en el marco de los casos de tortura y malos tratos registrados por la PPN



Los casos de violencia institucional en las prisiones de mujeres que funcionan bajo la órbita del SPF no representan hechos aislados, sino que se enlazan en las dinámicas e interacciones habituales que se producen en estos espacios. Tal como quedó visibilizado en este repudiable hecho, las mujeres encarceladas suelen ser el blanco de múltiples violencias directas e indirectas, manifiestas y latentes. En este entramado, la tortura y los malos tratos físicos constituyen sólo la cara visible -y tal vez más aguda- de una multiplicidad más amplia, que abarca desde golpes y tormentos físicos hasta violencias sexuales, emocionales, psicológicas, sanitarias, materiales y económicas.

Boletín Estadístico producido por el Equipo de Estadística y Bases de Datos del Observatorio de Cárceres Federales de la Procuración Penitenciaria de la Nación.

Citar: Procuración Penitenciaria de la Nación: “Las Cárceres Federales en Números”. Boletín Estadístico N° 6- Año II, Mayo de 2017.

Disponible en www.ppn.gov.ar. Dato de contacto: info@ppn.gov.ar

